



**MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE
DEPARTAMENTO DE OLANCHO**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2003
AL 01 DE ABRIL DE 2009**

INFORME N° 025-2009-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

	PÁGINA
CONTENIDO	
INFORMACIÓN GENERAL	
CARTA DE ENVÍO	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	2
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	6
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7
CAPÍTULO II	
OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO	
A. OPINIÓN	9
B. CÉDULA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	11
C. CÉDULA DE GASTO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	12
D. NOTAS	13
CAPÍTULO III	
ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO	
A. OPINIÓN	15
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	17
CAPÍTULO IV	
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD	23

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES	28
B. PROYECTOS EJECUTADOS	29
C. CONCLUSIÓN	35

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS AXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	37
--	----

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES	41
------------------------	----

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de octubre de 2010
Oficio N° 750 -2010-DAM

Señores

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Municipalidad de Esquipulas del Norte,
Departamento de Olancho
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe No. 025-2009-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho, por el período comprendido del 01 de enero de 2003 al 01 de abril de 2009, el examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil, se tramitaran individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente



MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37;41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de la Orden de Trabajo N°.025-2009-DASM-CFTM del 23 de Marzo del 2009.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo;

Objetivos específicos:

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideran necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, del Departamento de Olancho, presenta razonablemente los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre la cédula de presupuesto de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, con ciertos términos de los Convenios. Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso; y
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho, cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2003 al 01 de abril de 2009, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuesto, Obras Públicas, Estrategia para la Reducción de la Pobreza.

Para una mejor Ilustración a continuación describimos en forma cuantificada el alcance de nuestra auditoría:

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, del Departamento de Olancho

Se encontraron valores dejados de ser ajustados en las ejecuciones presupuestarias correspondientes a los períodos del 01 de enero del 2003, al 01 de abril del 2009, la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho no efectuó la ampliación presupuestaria en los fondos de la ERP en el año 2007 por un valor de **UN MILLÓN SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L1,060,573.95)** que corresponden al año 2006. No se presupuestaron donaciones por **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO**

CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVO (L465,152.31) en el año 2007.

PRESUPUESTO

Se analizó el presupuesto inicial de ingresos y egresos del año 2008; asimismo se verificó y analizó la rendición de cuentas del año 2008 como también la aprobación de estos según consta en el respectivo punto de acta.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas substantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula.

Durante la Auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno en la Municipalidad las cuales se encuentran descritas en el capítulo III en la opinión de control interno.

Cumplimiento de legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de presupuestos de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; y presentación de rendición de cuentas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento.

No se pudo comprobar con exactitud los procedimientos aplicados a los ingresos ordinarios en lo que corresponde a impuesto de bienes inmuebles, ya que no se contaba con documentación de respaldo por que los cobros los hacen en base a una fe, a lo que declara el contribuyente ya que no hay un levantamiento catastral, también no se

verificaron los ingresos por dominios plenos ya que no se otorgan dominios plenos en el municipio.

Identificamos los términos de los convenios, leyes y regulaciones incluido, los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, realizar compras de bienes y servicios, controlar inventarios y activos fijos, construir obras según los planes y especificaciones, autorizar y pagar viáticos y recibir servicios y beneficios, que acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 2.

Observamos las siguientes deficiencias significativas en el cumplimiento de legalidad en la Municipalidad las cuales se encuentran descritas en el capítulo IV.

INGRESOS

1. Se verificaron los ingresos según talonarios (especies fiscales) en un 100%; que corresponden del 01 de enero de 2003 al 01 de abril de 2009 dicha cantidad asciende a **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA CENTAVOS (L1,743,789.30)**;
2. Se verificó el monto total de las transferencias del Gobierno Central del 5% por **CATORCE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA NUEVE CENTAVOS (L14,084,397.69)**;
3. Se verificaron las donaciones y subsidio obtenidos por la Municipalidad por la cantidad de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L465,152.31)** obtenidos en los periodo del 01 de enero de 2003 al 01 de enero de 2009;
4. Se identificaron pagos de matrícula de armas y vehículos por la cantidad de **TRECE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L13,925.98)**;
5. Se recibieron intereses por la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L74,287.58)**;
6. En las pruebas efectuadas con el propósito de determinar el cálculo correcto de los impuestos se analizaron Bienes Inmuebles, Volumen de Ventas, Permisos de Operación, Dominios Plenos de lo que se confirmó que no se pudieron analizar ya que no existían expedientes o documentación soporte que evidencie los cobros realizados ya que hasta la fecha no hay departamento de Catastro y Administración Tributaria y los cobros los hacen de acuerdo a la fe del contribuyente dando el valor a pagar.

EGRESOS

1. Con el propósito de comprobar el correcto registro de los gastos efectuados se verificaron en su totalidad los gastos de funcionamiento y de inversión por valor de **VEINTE Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L26,318,670.01)** que corresponden del 01 de enero de 2003 al 01 de enero de 2009;
2. Se analizaron y verificaron **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS (L458,290.00)** que corresponden a desembolsos efectuados por concepto de viáticos otorgados a funcionarios y empleados de la Municipalidad;
3. Del análisis del 100% de los desembolsos por concepto de compra de combustible y lubricantes, que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DIEZ Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L441,017.44)** de la totalidad de gastos por este concepto que se revisó a un 100%;
4. Se verificó en su totalidad los gastos en concepto de pago de dietas por sesiones ordinarias y extraordinarias que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L217,600.00)** que representa el total de las erogaciones por este concepto;
5. El análisis a los desembolsos por concepto de planillas se hizo por la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS (L1,407,098.00)** que representa la totalidad de gastos por este concepto;
6. El análisis a los desembolsos por concepto de ayudas, subsidios y donaciones se hizo por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS CON DIEZ Y OCHO CENTAVOS (L1,198,466.18)**, que representa la totalidad de gastos por este concepto.

OBRAS PÚBLICAS

La muestra examinada ascendió a la cantidad de **DIEZ Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L18,786,478.28)** que corresponden a gastos de proyectos ejecutados por la Administración Municipal y con fondos de la Reducción de la Pobreza los que se verificaron su existencia y algunos se someterán a la evaluación técnica por personal de la ingeniería.

Algunos proyectos no fue posible su verificación como ser los que representan los de montos más significativos por que son proyectos de Reparación de Carreteras y Caminos exceptuando las aperturas de carreteras.

- ✓ Proyecto Construcción Cerca kínder La Zuncuya (L209,220.40) fondos ERP.
- ✓ Proyecto de Construcción de Aula Escolar Aldea El Encino paredes de Bloque techo de zinc y canaleta (L107, 690.00) del 5%.
- ✓ Proyecto de Reconstrucción Aula Escolar y Construcción de Cerca Escuela Manuel Barahona valor (L82, 698.00) del 5%.
- ✓ Construcción Proyecto de Agua en el caserío de El Chile (L22,169.00) del 5%.

- ✓ Construcción Cerca Escuela José Cecilio del Valle con líneas de bloque y alambre maya los cuatro rumbos en La Aldea La Zuncuya (L107,690.00) del 5%.
- ✓ Construcción de Proyecto de Agua Aldea Capucal (L57,367.50) del 5%.
- ✓ Construcción de Porquerizas (L.9,000.00) de la ERP.
- ✓ Reconstrucción Escuela José Antonio Domínguez Los Janos (L35,646.00) del 5%.
- ✓ Proyecto Reconstrucción Techo del Edificio Municipal (L.327,848.53) del 5%.

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Se verificó en su totalidad los bienes a nombre de la Municipalidad, los cuales no están valuados a su costo.

En el transcurso de la auditoría se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad.

Entre estas situaciones señalamos las siguientes:

1. Se analizaron los ingresos de los diferentes Impuestos como ser Bienes Inmuebles, Impuesto Sobre Industria, Comercio y Servicios, Volumen de Ventas, Permisos de Operación, Dominios Plenos los que no fue posible evaluar con exactitud por que no existe documentación de respaldo de los cobros realizados ya que se hace por la fe de manera verbal de acuerdo a lo que declara el contribuyente sin dejar evidencia del cálculo realizado.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, del Departamento de Olancho se rigen por la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la institución son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal
Nivel de Apoyo:	Tesorería Municipal, Secretaría, Juzgado de Policía y Alcaldes Auxiliares.
Nivel Operativo:	Unidad Municipal Ambiental,

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **(VER ANEXO 1)**

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO II

OPINIÒN SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

- A. OPINIÒN
- B. CÉDULA DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
- C. CÉDULA DE GASTOS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO
- D. NOTAS

Tegucigalpa, MDC 15 de mayo de 2009

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Esquipulas del Norte.

Departamento de Olancho.

Su oficina.

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho por el año 2008. Esta cédula es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Esquipulas del Norte. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el presupuesto basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si el presupuesto está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en la cédula. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados a las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la información en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Se realizó un análisis a los presupuestos 2008 y se comprobaron pagos indebidos por compras y servicios profesionales y técnicos por la cantidad de **CIEN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS (L100,995.00)** con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes del asunto indicado en el párrafo anterior, la cédula mencionada anteriormente presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Con fecha 15 de mayo de 2009 emitimos informes de nuestra consideración del control interno de la Municipalidad de Esquipulas del Norte y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes y regulaciones.

Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras y debe de ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

Tegucigalpa, MDC., 28 de octubre de 2010

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

**PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, OLANCHO
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 01 DE ABRIL DE 2009
(Expresado en Lempiras)**

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Defi.	Ingresos		Ajust.y/o Reclasificaciones		Saldo Ajustado	Notas
		Ampliaciones		Devengados	Recaudados Nota 3	Debe	Haber		No
INGRESOS TOTALES	3.962.457,66	76.503.978,49	11.612.855,15	11.330.827,48	11.330.827,48				Nota 2 y 5
Ingresos Corrientes	621.201,26	223.240,00	844.471,26	603.657,95	603.657,95				
Ingresos Tributarios	612.254,59	218.670,00	830.924,59	594.390,95	594.390,95				
Ingresos no Tributarios	8.946,67	4.600,00	13.546,67	9.267,00	9.267,00				
Ingreso de Capital	3.341.256,40	7.427.127,49	10.768.383,89	10.727.169,53	10.727.169,53				Nota 2
Ventas de Activos									
Transferencia %	3.331.256,40	638.600,00	3.969.856,40	3.928.642,04	3.928.642,04				
Fondos ERP		5.273.912,29	5.273.912,33	5.273.912,29	5.273.912,29				
Sudsidio SERNA									
Subsidio Marena									
Intereses Bancarios	10.000,00	134,91	10.134,91	10.134,91	10.134,91				
Donaciones									
Depósitos Comprobados	No								
Otros Ingresos de Capital	10.000,00	134,91	10.134,39	10.134,91	10.134,91				Nota 2
Ingresos no Identificados	10.000,00	134,91	10.134,39	10.134,91	10.134,91				
Recurso de Balance		1.514.480,29	1.514.480,29	1.514.480,29	1.514.480,29				
Saldo Efectivo Año Anterior		1.514.480,29	1.514.480,29	1.514.480,29	1.514.480,29				

PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, OLANCHO
PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2003 AL 01 DE ABRIL DE 2009
 (Expresado en Lempiras)

2. PRESUPUESTO EJECUTADO DE GASTOS

Objeto	Descripción	Presupuesto Municipal	Modificaciones Aprobadas				Presupuesto Definitivo	Obligaciones contraídas en el Año			Obligaciones Pagadas			Nota
			Ampliación	Disminución	Trasposos			Fondo 11	Fondo 12	Otros	Fondo 11	Fondo 12	Fondo ERP	
					de Mas	De Menos								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
	GRAN TOTAL	3911,825.86	7361,952.69		1559,303.83	1413,003.83	11420,078.55	675,895.19	4556,014.91	4985,467.49	675,895.19	4556,014.91	4985,467.49	Nota 2 y 5
	SUBTOTAL GASTO CORRIENTE	771,000.00	347,504.91		127,800.00	44,500.00	1201,804.91	675,895.19	272,952.17	155,600.00	675,895.19	272,952.17	155,600.00	
100	SERVICIOS PERSONALES	538,000.00	320,343.91		3,000.00	40,500.00	532,534.91	486,610.00			486,610.00			
200	SERVICIOS NO PERSONALES	113,000.00	258,600.00		72,300.00	2,000.00	441,900.00	139,461.53	128,134.17	155,600.00	139,461.53	128,134.17	155,600.00	
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,000.00	56,870.00		52,500.00	2,000.00	227,370.00	49,823.66	144,818.00		49,823.66	144,818.00		
500	TRANSFERENCIAS CORRIENTE													
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	3140,825.86	7014,447.78		1431,503.83	1368,503.83	10218,273.64		4283,062.74	4829,867.49		4283,062.74	4829,867.49	Nota 4
400	BIENES CAPITALIZABLES	1799,442.30	6330,447.78		1298,500.00	1165,500.00	8262,890.08		2976,398.25	4274,867.49		2976,398.25	4274,867.49	
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	631,383.56	664,000.00		133,000.00	203,000.00	1225,383.56		596,664.49	555,000.00		596,664.49	555,000.00	
600	ACTIVOS FINANCIEROS													
700	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	710,000.00	20,000.00		3.83	3.83	730,000.00		710,000.00			710,000.00		
800	OTROS GASTOS													Nota 4
900	ASIGNACIONES GLOBALES													

El informe del auditor y las notas a la cédula debe leerse conjuntamente con esta cedula.

NOTAS A LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La cédula de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado de la municipalidad de Esquipulas del Norte, departamento de Olancho por el período de 01 de enero de 2003 al 01 de Abril de 2009 fue preparada por la Alcaldía Municipal, la cédula de los rubros del presupuesto ejecutado es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

Sistema de Ejecución Presupuestaria

Nota 2. SE ELABORA Y SE EJECUTA UN PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

La Municipalidad prepara el presupuesto por programa para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

Estimación de ingresos

Plan operativo presupuestario

Presupuesto de sueldos

Plan de inversión

Presupuesto de egresos y su financiamiento

Nota 3. Ingresos

Las estimaciones plasmadas en el presupuesto de ingresos por cada uno de los rubros estimados son las que se analizan con los ingresos recaudados, pero estas proyecciones no se realizaron de acuerdo a los ingresos recaudados ya que tanto el uno como el otro coinciden en los valores.

Nota 4. Egresos

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a programas, subprogramas, actividad, renglón u objeto del gasto todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad.

Nota 5. En conclusión al análisis aplicado al presupuesto de 2008 se comprobó que reúne los requisitos para ser considerado en todos sus aspectos como una aplicación de manera razonable con relación a los montos presupuestados y las ampliaciones respectivas.

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A OPINIÓN
- B COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

Tegucigalpa, MDC., 15 de mayo de 2009

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Esquipulas del Norte.
Departamento de Olancho
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Obras Públicas, Gastos, Ingresos y Fondos para la Estrategia de la Reducción de la Pobreza por el período comprendido del 01 de enero de 2003 al 01 de abril de 2009.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso Presupuestario
- * Proceso Contable
- * Proceso de Ingresos y Gastos
- * Proceso de Obras Públicas

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observaron los siguientes hechos que

se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explican en detalle en la sección correspondiente:

1. No se efectúan arquezos periódicos al encargado de la recaudación de ingresos;
2. No se cumple con procedimientos básicos de control en el área de Tesorería;
3. No existe un fondo de caja chica;
4. No ha cumplido con ciertos parámetros en el uso de los fondos de la ERP;
5. No se informa al Tribunal Superior de Cuentas por la elaboración de talonarios de ingreso;
6. Los libros de actas no presenta la asistencia de los señores regidores, asimismo presentan tachaduras borrones y manchones;
7. Las órdenes de pago no están prenumeradas, ni cuentan con toda la documentación de soporte;
8. No manejan controles por los gastos de combustibles y lubricantes;
9. No existen expedientes por cada obra ejecutada y en proceso;
10. No se cumplen con ciertos requisitos indispensables en la documentación soporte para la entrega de donaciones;
11. Los gastos corrientes exceden al 65% de los ingresos corrientes;
12. Se comprobó que la municipalidad no cumple con ciertos requisitos en la recaudación de los ingresos ordinarios y
13. Pagos por servicios a una misma persona para que realice los perfiles, los talleres, las supervisiones con fondos de la ERP.

COMENTARIOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 15 de mayo de 2009 se reunió a los funcionarios y empleados principales de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho se informo sobre los hallazgos contenidos en el borrador de este informe.

Tegucigalpa, MDC., 28 de octubre de 2010

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe del Departamento de Auditorías Municipales

COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE EFECTÚAN ARQUEOS PERIÓDICOS AL ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS.

En el análisis realizado al área de Tesorería se comprobó que no se efectúan arqueos periódicos a los ingresos recaudados por el departamento de Tesorería.

RECOMENDACIÓN N°1 AL ALCALDE MUNICIPAL

Que en forma periódica, sorpresiva y sin crear condiciones de rutina se deberán practicar arqueos de caja a los encargados de la recaudación de ingresos, esta actividad deberá quedar evidenciado por escrito y los resultados obtenidos se comunicarán a la Corporación Municipal de conformidad a la **Norma Técnica de Control Interno No.131-05 de Arqueo de fondos.**

2. NO SE CUMPLE CON PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE CONTROL EN EL ÁREA DE TESORERÍA.

Conforme la revisión efectuada se ha comprobado que la Tesorera Municipal no ha cumplido con ciertos controles básicos en el uso de los fondos que maneja, tales como:

- a) No se cuenta con caja de seguridad para la custodia de los fondos;
- b) El Tesorero Municipal no elabora las órdenes de pago de forma inmediata que se realiza el gasto;
- c) No envían los informes financieros con anticipación de conformidad con la ley para no ser amonestados con la reducción del monto de la transferencia y;
- d) Manejan gran cantidad de cuentas bancarias hecho que dificulta el control interno de los fondos.

RECOMENDACIÓN N° 2 AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a la Tesorera Municipal a fin de que realice las actividades siguientes:

- a) A efecto de evitar pérdidas o daños a la Municipalidad, es conveniente que se adquiera una caja de seguridad para guardar el efectivo o valores en custodia;
- b) Cada vez que se realicen gastos se debe de proceder a la elaboración de la Orden de Pago coincidiendo la fecha de la orden de pago con la del comprobante del gasto y al mismo tiempo insertando en la misma las firmas autorizadas;
- c) Agilizar el envío de los informes financieros en tiempo para evitar ser amonestados en el monto de la transferencia y

- d) Según normas de control Interno se recomienda manejar un número limitado de cuentas aperturadas tanto como para transferencias como para la realización de pagos.

3. NO EXISTE UN FONDO DE CAJA CHICA.

Al realizar la evaluación del Control Interno específicamente al área de Caja y Bancos se comprobó que la Municipalidad no ha implementado un fondo aja chica, para realizar gastos menores, actualmente estos gastos se realizan con los ingresos corrientes y de transferencia que se perciben diariamente.

RECOMENDACIÓN Nº 3 **AL ALCALDE Y CORPORACION MUNICIPAL**

Para lograr un mayor control del efectivo, se debe proceder a crear un fondo de caja chica para los gastos menores, el cual debe de estar reglamentado y dicho Reglamento para el manejo de este fondo debe de ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal, como lo establece la Ley de Municipalidades en su **Artículo 25, numeral 1 y 4 y Las NTCI Fondo de Caja Chica en los puntos 138 y 139.**

4. NO SE HA CUMPLIDO CON CIERTOS PARÁMETROS EN EL USO DE LOS FONDOS DE LA ERP

Conforme la revisión efectuada se ha comprobado que la administración de la Municipalidad no ha cumplido con ciertos requisitos en el uso de los fondos de la ERP, tales como:

- a) No se ha cumplido en ciertos casos con la Ley de Contratación del Estado en la adquisición de bienes y servicios;
- b) No existe un Comité que analice y apruebe las adquisiciones (compras) como medio de transparencia en el uso de los fondos;
- c) No se efectuó la ampliación presupuestaria correspondiente por la asignación de los fondos en el año 2006, ya que en este año se utilizaron fondos municipales para cubrir los proyectos de la ERP y
- d) No se cumple con el proceso de supervisión y seguimiento de los proyectos desde el proceso del inicio.

RECOMENDACIÓN Nº 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

- a) A partir de la fecha toda adquisición de bienes y servicios deberá contar con las cotizaciones respectivas o con el proceso correspondiente de contratación según el monto de la compra la que será reflejada en la documentación respectiva.
- b) Conformar un comité de compras y adquisiciones encargado de la revisión y autorización de las compras en general;

- c) Elaborar las ampliaciones presupuestarias correspondientes de tal forma que los informes presentados al TSC contengan la totalidad de los fondos asignados y se debe cumplir estrictamente con las actividades presupuestadas y
- d) Cumplir con el reglamento operacional de la ERP en el sentido que la supervisión de los proyectos debe de estar a cargo de un profesional calificado y se debe de dejar evidencia del trabajo realizado.

5. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS POR LA ELABORACIÓN DE TALONARIOS DE INGRESO.

Al examinar los procedimientos utilizados por la Municipalidad para la emisión de talonarios de ingresos, se comprobó que no se notifica y envía al Tribunal Superior de Cuentas copia de los formatos de los recibos de ingresos.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además, copia del acta de emisión que se levante cuando sean recibidos de la empresa que los elaboró, según lo dispone el **Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades**.

6. EN LOS LIBROS DE ACTAS NO PRESENTA EN EL PREÁMBULO EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, ASIMISMO PRESENTAN TACHADURAS BORRONES Y MANCHONES.

En el análisis realizado a los Libros de Actas se encontraron que los mismos no detallan en el preámbulo el nombre de cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, así como excusas de la no asistencia de los miembros y que las mismas actas presentan borrones, tachaduras y manchones.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruya a la Secretaria Municipal para que al momento de que realicen anotaciones en el preámbulo de los libros de actas deben de llevar toda la Información como ser nombre completo de los asistentes, cargo que desempeñan y que las mismas no contengan borrones, tachaduras y manchones.

7. LAS ÓRDENES DE PAGO NO ESTÁN PRENUMERADAS, NI CUENTAN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE.

Al analizar las órdenes de pago se comprobó que no están prenumeradas y no cuenta con toda la información del gasto necesaria, así como en las órdenes no aparece el respectivo recibo, el Objeto del Gasto, el número de cheque con la que fue pagada, el contrato, ni acta donde se aprobaron estos Gastos.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la Tesorera Municipal previo a efectuar el pago debe de adjuntar toda la documentación soporte adecuada que ampare el gasto, tal como lo establecen las **Normas Técnicas de Control Interno 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones, 124 -02 Diseño y Control de Formularios y 125 de la Ley de Orgánica del Presupuesto**, asimismo que las órdenes de pago cuente con el objeto del gasto.

8. NO MANEJAN CONTROLES POR LOS GASTOS DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

En el análisis aplicado a los gastos por combustibles y lubricantes se comprobó que se incumplen requisitos que impiden dar mayor transparencia al uso de los fondos municipales al no anotar en la factura la placa del vehículo para el que se realizó la compra y no describir el objetivo de la compra.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda o al encargado de la realización de las compras para que describa por medio de la factura a que vehículo se le asigna el combustible y a la Tesorera Municipal a que escriba en la Orden de Pago el objetivo o motivo de la compra y detallando en ella el vehículo para el que le realizó la misma, así como la autorización del gasto.

9. NO EXISTEN EXPEDIENTES POR CADA OBRA EJECUTADA Y EN PROCESO.

Al examinar los controles que tiene la Municipalidad de los proyectos ejecutados durante el período examinado, se comprobó que no existen expedientes por cada una de las obras realizadas y en proceso de ejecución, que sirva como base para el seguimiento del avance de la obra, determinar el costo de la misma y efectuar los pagos según avance de obra, como lo establece el Artículo 10 de la Ley de Contratación del Estado.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que independientemente de la información contenida en la documentación soporte de egresos, se elabore un expediente para el control de cada obra que se ejecute según lo establece la Ley de Contratación del Estado, dicho expediente debe contener toda la información relacionada con el proyecto, la que debe ser entre otras, la siguiente

- a. Punto de acta de aprobación de la obra, por la Corporación Municipal;
- b. Licitación o cotizaciones según corresponda;
- c. Contrato firmado para la ejecución de la obra, el cual debe ser elaborado con todas las formalidades que establece la Ley de Contratación del Estado;
- d. Garantías (anticipo, cumplimiento, calidad de obra, sostenimiento de oferta);
- e. Orden de inicio;

- f. Hoja de control de valores desembolsados;
- g. Ordenes de cambio;
- h. Informes de avance de obra, del o los responsables de supervisión y
- i. Acta de recepción.

10. NO SE CUMPLEN CON CIERTOS REQUISITOS INDISPENSABLES EN LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA ENTREGA DE DONACIONES.

En el análisis realizado a los gastos por la entrega de Donaciones se comprobó que no reúne los requisitos al no presentar la nota de la solicitud de la ayuda así como la nota de recepción de la Donación certificada por el beneficiario.

RECOMENDACIÓN Nº 10
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que al momento de que realice una Donación debe de recibir de parte del solicitante una nota con todas las especificaciones de la Donación y al mismo tiempo al momento de que se hace entrega de la Donación se reciba una nota de recepción del bien de acuerdo a la **Norma Técnica de Control Interno 124-01 en los Punto 70, 71, 72, 73 y 74 de Documentación de Soporte.**

11. LOS GASTOS CORRIENTES EXCEDEN AL 65% DE LOS INGRESOS CORRIENTES

Al verificar los valores de los presupuestos aprobados por la Administración Municipal y aplicar el análisis del Gasto de Funcionamiento, según la tabla de porcentajes es del 65% de acuerdo al **Artículo 98 de la Ley de Municipalidades**, se comprobó que la Municipalidad se excedió en el gasto en un 49% de lo permitido. Asimismo, en la Rendición de Cuentas el Gasto de Funcionamiento también está ejecutado en exceso del máximo permitido.

RECOMENDACIÓN Nº 11
AL ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda para que la formulación y ejecución del Presupuesto se ajuste al **Artículo 98 numeral 6 de la Ley de Municipalidades** en cuanto a la regulación del porcentaje destinado para Gastos de Funcionamiento.

12. SE COMPROBÓ QUE LA MUNICIPALIDAD NO CUMPLE CON CIERTOS REQUISITOS EN LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS ORDINARIOS.

- a) La Municipalidad no otorga Dominios Plenos y no existe evidencia de que se están realizando trámites para la autorización de dominios plenos.
- b) No se exige la presentación de la Declaración Jurada de Bienes o Documento similar para el cálculo del Impuesto Tributario.
- c) No hay evidencia de la aplicación de los recargos, sanciones, multas y descuentos por pago de los Impuestos y la presentación de la Declaración Tardía o Temprana.

d) No se realizan gestiones de cobro de los diferentes Impuestos.

RECOMENDACIÓN Nº 12
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

- a) Instruir a quien corresponda para agilizar los trámites pertinentes para la obtención del uso de dominio útil para el otorgamiento de Dominios Plenos de conformidad al Artículo 71 de la Ley de Municipalidades.
- b) Realizar las gestiones para que los contribuyentes sujetos al impuesto sobre Industrias, Comercio y Servicios, deberán presentar una Declaración Jurada de los ingresos percibidos de la actividad económica del año anterior, durante el mes de enero de cada año. Dicha declaración servirá de base para determinar el impuesto mensual a pagar en el transcurso del año en que se presenta la declaración de acuerdo al **Artículo 117 del Reglamento de la Ley de Municipalidades**.
- c) Dejar constancia de que siempre que los contribuyentes sujetos a los diferentes impuestos tasas o servicios municipales paguen dichos tributos en forma anticipada y se les apliquen descuentos así como los que se presenten de forma tardía se les apliquen recargos, sanciones o multas de acuerdo al **Artículo 165 y 154 del Reglamento de la Ley de Municipalidades**.
- d) Realizar un levantamiento catastral y agilizar las gestiones de cobro de los diferentes Impuestos el que se debe de realizar en los años terminados en cero o en cinco de acuerdo al **Artículo 76 y 112 de la Ley Municipalidades**.

13. PAGOS POR SERVICIOS A UNA MISMA PERSONA PARA QUE REALICE LOS PERFILES, LOS TALLERES, LAS SUPERVISIONES CON FONDOS DE LA ERP.

En el análisis realizado a los proyectos de fondos de la Extrategia para la Reduccion de la Pobreza ERP se comprobó que los realiza una misma persona, como ser la realización de los perfiles, los talleres y las supervisiones.

RECOMENDACIÓN Nº 13
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Cuando se otorguen contratos por servicios profesionales, no se deben de asignar a una misma persona para que ejecute los proyectos y que la misma persona se le asigne la supervisión de los mismos, para el manejo de un mejor control en la ejecución de los proyectos.

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

1. **NO SE CUENTA CON UN PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

Al efectuar la evaluación de control interno relacionado con la programación de objetivos, metas y actividades, comprobamos que la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho, no cuenta con un Plan de Gobierno que le permita la posibilidad de establecer planes y objetivos de corto, mediano y largo plazo a fin de lograr el desarrollo integral y sostenido del municipio. Además servirá para evaluar la ejecución, sus resultados y correctivos.

RECOMENDACIÓN N°1 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Señor Alcalde proceder de inmediato, en forma conjunta con los principales ejecutivos de la Municipalidad, a la elaboración de un Plan Estratégico de Gobierno Municipal de corto, mediano y largo plazo, en el cual se establezcan los principales objetivos, programas, metas y actividades que la Municipalidad ejecutará con el propósito de atender las necesidades más urgentes de la población, el desarrollo integral del municipio y contribuir al mejoramiento económico y social de los vecinos del Municipio en cumplimiento del **Artículo 39 del Reglamento de la Ley de Municipalidades**.

El plan antes mencionado, deberá ser sometido a la consideración y aprobación de la Corporación Municipal y en el mismo deberá establecerse los mecanismos de control y la periodicidad con la que se hará la evaluación del grado de cumplimiento del mismo.

2. **NO SE CELEBRAN COMO MINIMO LAS SECCIONES DE CABILDOS ABIERTOS.**

Mediante la lectura del Libro de Actas se comprobó que en el período examinado no se celebraron las Sesiones mínimas de Cabildo Abierto que establece la Ley de Municipalidades.

RECOMENDACIÓN N° 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

Realizar por lo menos 5 sesiones de cabildo abierto al año, como lo estipula el **Artículo 33-B Y 32 de la Ley de Municipalidades**.

3. **A MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.**

En el análisis hecho al área de personal se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un Manual de Puestos y Salarios que estipule cada una de las funciones y responsabilidades de los empleados, los requisitos de cada puesto, clasificación salarial y demás aspectos normativos necesarios para la administración del personal.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda a la Creación e implementación del Manual de Puestos y Salarios que describan los puestos, requisitos, funciones, sueldos y otros aspectos relacionados con la selección y responsabilidades del personal de la Municipalidad y someterlo a la aprobación de la Corporación en aplicación a la **NTCI 125-09 Manual de Clasificación de Puestos y Salarios** Cuando sea necesario, se dispondrá de un Manual descriptivo de cada uno de los puestos y los salarios que les corresponden, Este Documento será revisado periódicamente con el fin de mantenerlo actualizado.

4. NO EXISTE UN REGLAMENTO DE VIÁTICOS.

En el análisis aplicado a la asignación presupuestaria específicamente en concepto de viáticos se confirmó que no se ha creado un reglamento de viáticos que regule los gastos de viaje.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal para que proceda de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad en aplicación al **Artículo 47 de la Ley de Municipalidades** a la creación de un Reglamento de Viáticos el cual debe ser sometido a la aprobación de la Corporación Municipal.

5. NO SE HA CUMPLIDO CON LA PRESENTACIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.

La Municipalidad de Esquipulas del Norte no ha cumplido con la presentación de la Rendición de Cuentas ante el Departamento de Auditorías Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Gobernación y Justicia.

RECOMENDACIÓN N° 5
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Instruir a quien corresponda para que al final de cada período fiscal (enero-diciembre), el Alcalde hará la liquidación del Presupuesto Ejecutado. Dicha liquidación deberá ser aprobada por la Corporación Municipal en el mes de enero del año siguiente y el 10 de enero de cada año, las Alcaldías Municipales remitirán a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, una copia del Presupuesto Aprobado para el año fiscal, así como también una copia de la Liquidación Final del Presupuesto anterior. También deberán informar sobre las modificaciones introducidas al Presupuesto Aprobado según **Artículos 182 y 183 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.**

6. **NO SE EMITE CONSTANCIA POR LA ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES DE LA CORPORACIÓN QUE SIRVA DE BASE PARA EL PAGO DE DIETAS.**

Se ha comprobado que la Secretaria Municipal no presenta un detalle que muestre la asistencia de los regidores a las sesiones de Corporación Municipal que sirva de base al Tesorero para el pago las dietas.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE Y SECRETARIA MUNICIPAL

Dar instrucciones a la Secretaria Municipal para que emita constancia por la asistencia de los Regidores a las sesiones de corporación, la cual servirá de base al Departamento de Tesorería para efectuar el pago de Dietas según se establece en el **Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.**

7. **NO EXISTE CONTROL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.**

No se controla la ejecución presupuestaria para conocer la disponibilidad o agotamiento de cada una de las partidas aprobadas por la Corporación Municipal y elaborar los informes que se derivan del mismo control.

RECOMENDACIÓN Nº 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Debe existir control de la ejecución presupuestaria y apegarse a los montos aprobados en el presupuesto de gastos por la Corporación Municipal, al agotarse los saldos disponibles se debe solicitar con la debida anticipación las modificaciones necesarias al presupuesto, previa aprobación de la autoridad correspondiente según lo dispuesto en los **Artículos 95 y 98 de la Ley de Municipalidades.**

8. **NO SE CUMPLE CON LAS LEYES APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

Se comprobó que la Administración de la Municipalidad no cumple con ciertos requisitos indispensables en la ejecución de Obras Públicas como ser:

- a) No se exige la presentación de garantías por cumplimiento de contrato;
- b) No se emite orden de inicio cuando se contrata una obra;
- c) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- d) Las obras no han sido dirigidas por un ingeniero colegiado, ni existe evidencia que las obras hallan sido supervisadas por personal técnico y
- e) No se cuenta con expedientes que recopilen la documentación relacionada a cada proyecto.

RECOMENDACIÓN Nº 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Cuando la Municipalidad otorgue anticipo de fondos, es requisito legal que el contratista garantice dicha suma con la presentación de una Garantía o fianza bancaria que garantice la terminación de la Obra;
- b) A partir de la fecha se deberá llevar un expediente por cada proyecto ejecutado, el cual debe contener los documentos originales o copias como ser: contratos, actas de inicio y de recepción final, garantías, estimaciones de obras informes de supervisión y toda aquella información relacionada con el proyecto;
- c) Toda obra deberá ser dirigida por un Ingeniero Civil colegiado de conformidad a lo que dispone el Artículo 99-A de la Ley de Municipalidades, asimismo deberán ser supervisadas por personal técnico y con capacidad para ello; y
- d) Cuando se contrate los servicios de mano de obra o de construcción, se deberá emitir una orden de inicio y en el momento que sean terminadas se deberá suscribir un acta de recepción final donde se indique que las obras han sido ejecutadas de conformidad a los requerimientos de la Municipalidad.

En cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 10.-Control de la ejecución. Todo contrato deberá contener las cláusulas y disposiciones que sean necesarias para su correcta ejecución y debido control. Su objeto deberá ser determinado y la necesidad que se pretende satisfacer deberá quedar plenamente justificada en el expediente correspondiente.

Artículo 5.-Principio de Eficiencia. La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer. Los procedimientos deben estructurarse, reglamentarse e interpretarse de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia; en todo momento el contenido prevalecerá sobre la forma y se facilitará la subsanación de los defectos insustanciales. La Administración incorporará el uso de tecnologías informáticas en la gestión de los sistemas de contratación de modo que se puedan automatizar y dar la publicidad a los procedimientos. Los Registros de Proveedores y Contratistas se mantendrán en registros electrónicos.

Artículo 39- Para los efectos de aplicación de los Artículos 38, 61 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, los Organismos del Sector Público, que deban celebrar contratos de Obras Públicas cuyo monto sea igual o superior al **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,700,000.00)**, tendrán como exigencia la Licitación Pública. Para montos iguales a **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 850,000.00)**, y menores a **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,700,000.00)** deberá seguir el procedimiento de Licitación Privada.

No se requiere licitación para los proyectos de inversión llevados a cabo por administración ni los contratos cuyo monto sea inferior a los **OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L850,000.00)**, ni garantía de cumplimiento de contrato cuando no exceda de **OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L85,000.00)**. La excepción de garantía no rige para los contratos que provean adelanto de fondos.

Los montos anteriores serán aplicables también a los Contratos de Consultoría.

Los contratos de Suministro de Bienes y Servicios requerirán Licitación Pública, cuando el monto supere los **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL LEMPIRAS (L425,000.00)**, y Licitación Privada cuando exceda de **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170,000.00)**.

Sin perjuicio de las normas que a tal efecto emita la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones. Las compras cuyo monto no exceda los **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L50,000.00)**. Deberán efectuarse mediante dos (2) cotizaciones de proveedores no relacionados entre sí. Para los montos superiores al citado y hasta **CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS (L170,000.00)**, se requerirán como mínimo tres (3) cotizaciones.

Las adquisiciones de bienes o prestación de servicios no personales, así como las contrataciones de obras, estudios, consultorías y supervisiones que se concreten entre entidades del sector público nacionales, no estarán sujetas a licitación ni caución.

Artículo 98.- (Reformado Seg/Decreto 127-2000) La formulación y ejecución del Presupuesto deberá ajustarse a las disposiciones siguientes:

1...; 2...; 3...; 4...; 5) No podrá contraerse ningún compromiso ni efectuarse pagos fuera de las asignaciones contenidas en el Presupuesto, o en contravención a las disposiciones presupuestarias del mismo; 6...; 7) Los bienes y fondos provenientes de donaciones y transferencias para fines específicos, no podrán ser utilizados para finalidad diferente; 8) No podrán hacerse nombramientos ni adquirir compromisos económicos, cuando la asignación esté agotada o resulte insuficiente, sin perjuicio de la anulación de la acción y de la deducción de las responsabilidades correspondientes. La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y la reincidencia será causal de remoción.

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO V

FONDOS ESTRATÉGICOS REDUCCIÓN A LA POBREZA

A. ANTECEDENTES

El Gobierno de Honduras en el marco de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), ha planteado una reconceptualización de la **Política Social** a largo plazo dirigiéndola hacia: **i)** La reducción significativa de la pobreza; **ii)** La **descentralización** con una activa participación de los gobiernos locales y sus comunidades en la definición de programas y proyectos y su respectiva priorización; **iii)** Una administración de los gobiernos locales que incorpore y desarrolle: la eficiencia, el control interno, la rendición de cuentas, la cultura democrática y dialogo social, y la **Auditoría Social**. Asimismo, se conceptualiza el desarrollo centrado en la **dignificación del ser humano como persona** expresada en una vigencia real del respeto, promoción y formación en **Derechos Humanos** y la elaboración del presupuesto en función de las **Prioridades del Plan de Gobierno**, retomando así el concepto de **Política Social** en su significado de **integralidad** en contraposición de una política social asistencialista.

En el marco de esta nueva conceptualización, el Gobierno ha instruido llevar adelante la aplicación práctica de la Política Social en forma descentralizada y focalizada en el marco de la ERP. Estas decisiones requieren de la coordinación de esfuerzos de instituciones y organizaciones nacionales y de la comunidad cooperante, que deben conducir a un **desarrollo humano sostenible** y a incentivar el **potencial creador**, las **oportunidades** y las **capacidades de los pobres** y llegar a las poblaciones más postergadas.

Con relación al marco de la descentralización y el desarrollo local, los objetivos principales vinculados a la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (**ERP**), son los siguientes:

- Alcanzar las metas de reducción de la pobreza en el ámbito municipal en el marco del logro de los Objetivos y Metas del Milenio (ODM)
- Promover la formación de capital humano y el desarrollo de los potenciales productivos locales
- Fomentar alianzas entre: Gobierno Municipal, Comunidad, Sociedad Civil organizada localmente, programas y proyectos vigentes en la localidad y el Gobierno Central, mediante el desarrollo de una visión y una agenda de responsabilidades compartidas para el desarrollo local.

En el ámbito general, el Gobierno de Honduras considera la Descentralización del Estado como uno de los pilares fundamentales del Plan de Gobierno 2006 -2010 con el propósito de lograr:

- El fortalecimiento del principio de la **democracia participativa** con el fin de alcanzar una relación de mayor cercanía entre gobierno y población, basada en la confianza y el trabajo en conjunto;
- El aceleramiento del **Desarrollo Económico Local (DEL)**, para crear una mayor riqueza nacional en el marco de una apertura comercial que demanda mayores

niveles de calidad, productividad y competitividad basadas en cadenas productivas y de valor;

- La reducción de la pobreza con base en la **iniciativa**, decisiones y las potencialidades de las propias **comunidades** para su propio beneficio y enmarcadas en la ERP;
- La ampliación de la **cobertura, calidad y eficiencia** en la prestación de los **servicios** públicos a fin de elevar el nivel de educación, salud y bienestar social para todos los compatriotas;
- El fortalecimiento de la **transparencia, control interno y rendición de cuentas municipal** para promover el desarrollo económico y social sostenible en los municipios, aldeas y caseríos, pueblos y regiones del país.;
- La garantía de transparencia en la gestión pública local mediante las **auditorías sociales** para fortalecer la confianza mutua entre gobierno y población, y eliminar la corrupción;
- **La racionalización del aparato estatal** con miras a lograr una mayor eficiencia de la administración pública y la reducción del gasto corriente y
- La distribución equitativa de los ingresos públicos.

En este orden de ideas, se tiene como objetivo regular las funciones y procedimientos del ciclo de inversión de proyectos en las Municipalidades de la República.

B. PROYECTOS EJECUTADOS

En la revisión realizada a los proyectos ejecutados por la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho, con fondos provenientes de la Estrategia Reducción de la Pobreza (ERP) se puede determinar los siguientes:

NOMBRE	TIPO	UBICACIÓN	TOTAL GASTADO	TOTAL PRESUPUESTADO	VALOR %
Gasto Proyecto 1507-001 Producción Carne de Cerdo	PRODUCTIVO	Todo el Municipio	900.982,00	809.676,00	111,00
Gasto Proyecto 1507-003 Producción Carne de Pollo	PRODUCTIVO	Casco Urbano	108.683,37	95.175,00	114,20
Gasto Proyecto 1507-004 Mejoramiento de Caminos de Acceso	PRODUCTIVO	Casco Urbano hacia el río	381.322,00	440.286,00	86,60
Gastos Proyecto 1506-001 Reparación Miramar - Río Arriba	PRODUCTIVO	Miramar, Río Arriba	300.000,00	300.000,00	100,00
Gastos Proyecto 1506-004 Programa Agrícola Municipal	PRODUCTIVO	Todo el Municipio	999.992,00	1.000.000,00	100,00

NOMBRE	TIPO	UBICACIÓN	TOTAL GASTADO	TOTAL PRESUPUESTADO	VALOR %
Gastos Proyecto 1506-005 Reconstrucción Puente de Hamaca	PRODUCTIVO	Nueva Esperanza	300.000,00	300.000,00	100,00
Gastos Proyecto 1506-006 Rep. Carrizal, El Encino, Nueva Esperanza	PRODUCTIVO	Carrizal, El Encino	500.000,00	500.000,00	100,00
Gastos Proyecto 1506-007 Reconstrucción Proyecto Agua Potable	PRODUCTIVO	Agua Blanca	400.000,00	400.000,00	100,00
Gastos Proyecto 1507-001 Programa Agrícola Municipal	PRODUCTIVO	Todo el Municipio	283.240,00	283.240,00	100,00
Gastos Proyecto 1507-002 Energía Eléctrica El Progreso	PRODUCTIVO	El Progreso	680.378,88	680.378,88	100,00
Gasto Proyecto 1507-004 Mejoramiento de Caminos de Acceso	PRODUCTIVO	CASCO URBANO	112.000,00	112.000,00	100,00
			4.966.598,25	4.920.755,88	
Gasto Proyecto 1507-005 Construcción Kinder Las Zuncuyas	SOCIAL	Las Zuncuyas	211.720,40	200.000,00	105,90
Gasto Proyecto 1507-006 Construcción Kinder Miramar	SOCIAL	MIRAMAR	203.718,50	200.000,00	101,90
Gasto Proyecto 1507-007 Mejoramiento de Vivienda	SOCIAL	Todo el Municipio	535.370,00	516.545,00	103,60
Gastos Proyecto 1506-002 Compra de Alimentos Emergencia	SOCIAL	Todo el Municipio	540.000,00	540.000,00	100,00
Gastos Proyecto 1506-003 Reconstrucción de Techos	SOCIAL	Todo el Municipio	300.000,00	300.000,00	100,00
Gastos Proyecto 1507-004 Mejoramiento de Vivienda Pisos	SOCIAL	Todo el Municipio	201.600,00	201.600,00	100,00
Gastos Proyecto 1507-005 Mejoramiento de Vivienda Techos	SOCIAL	Todo el Municipio	714.570,00	714.945,76	99,90
			2.706.978,90	2.673.090,76	
Gastos Proyecto 1507-007 Comisión de Transparencia	INSTITUCIONAL	Edificio Municipal	15.000,00	15.000,00	100,00
Gastos Proyecto 1507-011 Preinversión y Supervisión PIM ERP	INSTITUCIONAL	Edificio Municipal	57.600,00	57.600,00	100,00
Gasto Proyecto 1507-001 AD Dotación Equipo de Computo Municipal	INSTITUCIONAL	Edificio Municipal	122.732,89	123.870,00	99,10
Gasto Proyecto 1507-002 AD Fortalecimiento Grupos Juveniles	INSTITUCIONAL	Edificio Municipal	42.000,00	42.000,00	100,00
Gasto Proyecto 1507-003 AD Creación Oficina Municipal Mujer	INSTITUCIONAL	Edificio Municipal	56.000,00	56.000,00	100,00
			293.332,89	294.470,00	
GRAN TOTAL			7.966.910,04	7.888.316,64	

Dentro de los porcentajes aparecen mas del 100% esto da a conocer que incluyen fondos Municipales.

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Después de evaluar la gestión de la Municipalidad de Esquipulas del Norte, Departamento de Olancho, hemos determinado lo siguiente:

INFORME DE INSPECCIÓN FÍSICA PROYECTOS DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

Obras Terminadas:

Este procedimiento de auditoría se realizó satisfactoriamente logrando tomar fotografías de los proyectos del Casco Urbano, La Zuncuya, Palmira, El Progreso, Rio Arriba, Mira Mar y otros, aulas escolares, cría de cerdos, proyectos de láminas de zinc (Chimeneas), Madera de techo, abono y fertilizantes de agricultura y granos básicos entre otros constatando así la existencia física de los proyectos en la inspección física en compañía del Comisionado Municipal.

En lo que respecta a los fondos fueron ya ejecutados en su totalidad o en un 100% de la totalidad de los fondos asignados de los años 2006, 2007 y 2008.

En muchos de los proyectos no fue posible verificar la calidad del producto por que no se cuentan con informes de supervisión por parte de los supervisores de los mismos y en algunos proyectos como el del cerdo solo aparecía la evidencia del proyecto que habían sido ejecutados pero no se les había dado el seguimiento respectivo, en otros como el de granos y abonos no se podía comprobar su existencia solo cantábamos con el testimonio de los beneficiarios constatando en encuesta aplicada.

Mediante una de las notas enviadas a la Ex Esposa del Ex Alcalde Municipal se confirmó de la existencia de herramientas que habían sido compradas con fondos de la ERP por lo que se procedió a enviarles una nota a la Corporación Municipal para que se realizara el recogimiento de las mismas.

DETALLE DE LOS PROYECTOS

En conclusión los proyectos ejecutados se detallan a continuación.

1. PROYECTO PRODUCCIÓN CARNE DE CERDO

Este proyecto consiste en la dotación de todos los materiales necesarios para la construcción de una porqueriza de 6 x 2,40 m así como la compra de dos hembras crianderas por beneficiario y el concentrado necesario para el consumo durante el período de gestación, ubicado en todo el municipio. Por cada 5 beneficiarios se asigna un berraco.

Se contribuyó con el material agropecuario necesario, mano de obra calificada y no calificada y demás estipulaciones, para propiciar el desarrollo integral y sostenible de las familias beneficiadas del proyecto. En la supervisión se pudo comprobar que en su mayoría existen los cubículos para porqueriza pero no hay producción de cerdo esto según comentarios de la comunidad porque algunos beneficiados no podían dar el mantenimiento necesario para la crianza de cerdo y otros los terminaron vendiendo, por lo que los proyectos se consideran fracasados.

2. PROYECTO PRODUCCIÓN CARNE DE POLLO

Este proyecto consiste en la dotación de todos los materiales necesarios para la construcción de un galpón con capacidad para 1000 aves así como la compra de una parvada de 770 pollos para engorde y el concentrado necesario para el consumo durante un ciclo de producción. Las instalaciones cuentan con los servicios de energía eléctrica, comederos, bebederos automáticos y un congelador para la conservación del producto final, las instalaciones están diseñadas para la producción máxima de 1000 aves, ubicado en el Casco Urbano. Actualmente este proyecto no está funcionando según algunos de los beneficiados porque los congeladores no dieron el abasto y la carne se descompuso perdiéndose en su mayoría toda la inversión, el grupo de personas beneficiadas nos dijeron de manera verbal que no se tuvo el apoyo necesario de la Municipalidad, dicho proyecto está totalmente fracasado.

3. PROYECTO MEJORAMIENTO CAMINOS DE ACCESO

Este proyecto consiste en la reparación de caminos de acceso a las comunidades de Esquipulas del Norte, Palmira, Miramar, y el río. Se contribuyó con la maquinaria necesaria y la mano de obra calificada y no calificada. Al hacer la supervisión de las carreteras se pudo comprobar que estas están en condiciones aceptables.

4. PROYECTO CONSTRUCCIÓN KINDER LAS ZUNCUYAS

Consiste en la ampliación de aula escolar, para kinder en la Comunidad de La Zuncuya, este proyecto beneficiará a la Comunidad de La Zuncuya y demás alrededores para poder recibir una educación en mejores condiciones, se contribuyó con el material respectivo y la mano de obra calificada y no calificada. Al hacer la supervisión física encontramos que la infraestructura del edificio está en aceptables condiciones y está siendo del provecho de la comunidad.

5. PROYECTO CONSTRUCCIÓN KINDER MIRAMAR

Consiste en la ampliación de aula escolar, para kinder en la comunidad de Miramar, Río Arriba proyecto que beneficiará a la Comunidad de Miramar y demás alrededores para poder recibir una educación en mejores condiciones, se contribuyó con el material necesario y la mano de obra calificada y no calificada. Este proyecto tiene las mismas características del Kinder de la Zuncuya el cual también está siendo de provecho.

6. PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Consiste en la construcción de techos de zinc, que son 100 los beneficiados, la reconstrucción de fogones y chimeneas (100 beneficiados) y la construcción de pisos de concreto, para mejorar sus condiciones de vida ya que las familias de estas comunidades viven en condiciones no apropiadas, carecientes de las condiciones básicas de salubridad tanto dentro de las viviendas como en sus alrededores, beneficiando a todo el municipio, se contribuyó con los materiales necesarios y la mano de obra calificada. Se pudo comprobar que en algunos casos las personas se les entregaba los materiales pero estas vendían una parte, la otra la utilizaban y en raros casos el beneficiado lo vendía por completo, no existe un documento o acta de entrega y recepción.

7. PROYECTO ENERGÍA ELÉCTRICA EL PROGRESO

Este proyecto consiste en la construcción del sistema primario de energía eléctrica de la Comunidad de El Progreso en el Municipio de Esquipulas del Norte en el Departamento de Olancho, lo que permite que la población pueda acceder a fuentes de energía y luminosidad que permite el desarrollo de varios proyectos. Se visitó la Comunidad de El Progreso y se pudo comprobar que existe el proyecto y éste está en funcionamiento.

8. PROYECTO PROGRAMA AGRÍCOLA MUNICIPAL

Consiste en la dotación de insumos agrícolas (fertilizantes y herbicidas), con el objetivo de apoyar al productor y lograr un alto desarrollo agrícola, en todo el municipio. Se le consultó a los habitantes de las Aldeas de Miramar, Palmira, La Zuncuya y El Progreso en donde algunos aprovecharon para poder producir, algunos los vendieron y otros dijeron que no era una buena semilla por lo cual podemos decir que este proyecto no tuvo los resultados esperados salvo en algunos casos.

9. PROYECTO OFICINA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA

Es un proyecto que consiste en la dotación a la Comisión Ciudadana de Transparencia y al Comisionado Municipal de los fondos necesarios para la realización de visitas de campo, supervisiones y demás actividades relacionadas con sus quehaceres enmarcados en ley, desarrollándose en el edificio municipal.

10. PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PISOS

Consiste en la construcción de un piso de cemento corrido, en las viviendas de los beneficiarios, el proceso de selección consistió en seleccionar un número de 84 beneficiarios que fueron seleccionados de todo el municipio de acuerdo a sus necesidades los cuales escogen cual es la parte de la vivienda que desean hacer el piso. Se pudo comprobar al igual que en otros proyectos que no fueron todas las personas las que aprovecharon al máximo, ya que algunos la vendieron o la mal utilizaron, esto debido a la poca supervisión por parte de la Municipalidad.

11. PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TECHOS

Es un proyecto que consiste en la sustitución de los techos de manaca por techos de zinc, dotado a los beneficiarios de la madera de todo el municipio, necesaria para tal fin. Las personas visitadas en las diferentes comunidades nos dijeron que en algunos casos se les entregó 10 láminas y algunas otras recibieron 8.

12. PROYECTO COMPRA DE ALIMENTOS EMERGENCIA

Estos proyectos los formularán las Corporaciones Municipales como “proyectos de emergencia para enfrentar crisis provocadas por desastres naturales”, que respondan a los lineamientos, temáticas y orientación de fondos para emergencia, rehabilitación (obras menores) y reconstrucción (obras mayores).

Este proyecto consiste en la compra de 1,380 raciones de alimentos para ser distribuidos en la población afectada del municipio de Esquipulas del Norte en el área urbana y rural.

La distribución se realizará para cada uno de los jefes de familia en tres entregas programadas a un intervalo de 12 días cada uno. Según encuesta realizada se pudo comprobar que en su mayoría los habitantes de las comunidades fueron beneficiados con esta ayuda.

13. PROYECTO HABILITACIÓN DE TRAMO CARRETERO CARRIZAL- EL ENCINO, LOS ENCUENTROS NUEVA ESPERANZA

Consiste en la rehabilitación de caminos por derrumbes y limpieza de desechos, en un tramo de 36 kilómetros que pasan por Carrizal, Agua Blanca. Y el otro tramo de 8 kilómetros que pasa por Los Encuentros, Mi Nueva Esperanza. Al hacer el recorrido se pudo comprobar que las carreteras que trasladan a estas comunidades están en condiciones aceptables.

14. PROYECTO REPARACIÓN MIRAMAR – RÍO ARRIBA

Consiste en la reparación de las calles, remoción de derrumbes y limpieza de desechos en un tramo de 12 kilómetros que pasa por Miramar, Río Arriba. En este tramo se recorrieron 6 kilómetros los cuales están en condiciones aceptables tomando en cuenta que este proyecto fue realizado hace tres años y según plática sostenida con los pobladores el invierno siempre las deteriora.

15. PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE AGUA POTABLE

Este proyecto consiste en la reconstrucción de tres sistemas de agua potable, tanques de almacenamiento, red de conducción y obra toma, ubicados en las Comunidades de Miramar, La Laguna y Agua Blanca por el plan de Emergencia en el Departamento de Olancho.

16. PROYECTO RECONSTRUCCIÓN DE TECHOS

Este proyecto consiste en la reconstrucción de Viviendas en las diferentes zonas de todo el municipio producto de la emergencia se realizo la compra de láminas de zinc de manera prioritaria antes que el cemento, considerando la necesidad de techos. Este proyecto se ejecutó debido a los daños causados en el municipio de Esquipulas del Norte, por la depresión tropical No 16 y es necesario proceder a la reconstrucción de la infraestructura física educativa y social de esta comunidad.

17. PROYECTO PREINVERSIÓN Y SUPERVISIÓN PIM ERP

Este proyecto consiste en la elaboración y consolidación del PIM ERP en el edificio municipal, que tiene como fin presidir y brindar apoyo técnico y metodológico a la Unidad Técnica Municipal en la ejecución del PIM, en la correcta aplicación de requisitos y procedimientos, dar seguimiento a la ejecución presupuestaria para cada proyecto, elaborar la liquidación presupuestaria para su presentación ante el Comisionado Presidencial de la ERP de cada desembolso efectuado por el mismo.

18. PROYECTO APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA

Consiste en el pago de insumos para agricultores de diferentes comunidades de todo el municipio, como apoyo al programa agrícola beneficiando a personas con necesidades por el Decreto de Emergencia. En este proyecto se pudo beneficiar a los habitantes de todas las comunidades según pláticas sostenidas con miembros de patronatos.

19. PROYECTO CONSTRUCCIÓN PUENTES DE HAMACA

Consiste en la construcción de un puente de hamaca que comunica la comunidad de, Miramar y el Casco Urbano del municipio con una longitud de 59 metros lineales y otro que comunica, a El Progreso y el Casco Urbano con una longitud de 72 metros lineales y en las mejoras de carreteras y puentes. Se pudo comprobar que el puente hamaca esta en condiciones aceptables para el uso de los habitantes que transitan este tramo.

20. PROYECTO EQUIPO DE COMPUTADORAS MUNICIPAL

Consiste en la compra de equipo nuevo de oficina, pago de una fotocopiadora, un proyector multimedia, licencia de antivirus y una pantalla elite, para el edificio municipal. Se comprobó y verifico que existe el equipo en mención.

21. PROYECTO CREACIÓN DE OFICINA MUNICIPAL

Consiste en el pago de tres talleres de capacitación sobre los derechos de la mujer y equidad de género, que se desarrollaron en el edificio municipal. No existe evidencia que estos cursos se hayan impartido.

22. PROYECTO FORTALECIMIENTO DE GRUPOS JUVENILES

Consiste en el pago de capacitación de profesionales por desarrollar tres talleres sobre liderazgo juvenil con personas de las comunidades de Carrizal, Miramar y Casco Urbano desarrollándose en el edificio municipal. No existen listados donde se compruebe la participación de los habitantes de este municipio.

CONCLUSIÓN

En conclusión los fondos desembolsos para ejecutar los proyectos del PIM-ERP 2006, 2007 y 2008 ascienden a la cantidad de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L7,966,910.04)**, de los que se ejecutaron en su totalidad contando con un total de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L4,966,598.25)** para el eje productivo, y **DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L2,706,978.90)** para el eje Social, y de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREITA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L293,332.89)** en el eje institucional, para comprobar su ejecución se visitaron en el sitio algunos proyectos, de los cuales se tomaron las respectivas ilustraciones.

En conclusión se comprobó que de los proyectos de cerdos con un valor de (L910,604.00), el proyecto de producción de Carne de Cerdo (L900,982.00) y de pollo con valor de (L108,683.37) sujetos a supervisión, no dieron el efecto deseado por que muchos de los proyectos fracasaron solo quedando la evidencia de haber existido las porquerizas, en lo que respecta a porquerizas y los de carne de pollo de los freezers como evidencia, según versiones de los beneficiarios, confirman haber recibido el beneficio pero que se vieron en la incapacidad de darles seguimiento a los proyectos por que les eran demasiado costosos, también dieron a conocer que hubo la necesidad de supervisiones por parte del personal encargado, en este caso la Municipalidad. **(VER ANEXO 2)**

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos y Egresos Operacionales, Obras Públicas, Cuentas por Cobrar, Presupuesto y Rendición de Cuentas, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. FALTANTE DETERMINADO EN LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD

Al efectuar la revisión durante el período del 01 de enero de 2003 al 01 de abril de 2009 se realizaron arquezos de efectivo así como de las Especies Fiscales Municipales originándose las siguientes diferencias en la administración de los fondos;

DETERMINACIÓN DE SALDO EN CAJA Y BANCOS DEL 01 DE ENERO DE 2002 AL 06 DE OCTUBRE DE 2008	
(A) Saldo Inicial al 01/01/2003	14.128.34
Mas	
(B) Ingresos según Auditoría	27.093.576.76
Disponibilidad del período	27,107.705.10
Menos	
(C) Gastos según Auditoría	26,780.714.52
(D) Saldo en Caja y Bancos según Auditoría al 01/04/2009 (A+B-C)	326,990.58
(E) Saldo Real en Caja y Bancos según Auditoría.	310,715.20
(F) Diferencia	16,275.38

Es importante manifestar, que se determinó la totalidad de los ingresos según talonarios y movimientos de cuentas bancarias; asimismo, la totalidad de los egresos según rentísticos, documentos soporte y confirmación de transferencias de fondos, también se tomaron los saldos iniciales y finales de Caja, Bancos y de los valores que se encuentran por recuperar para cada período según acta de traspaso y movimientos.

Por lo anteriormente descrito se incumplió lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades, específicamente lo descrito en el inciso 3 que dice: "Son obligaciones del Tesorero Municipal, 1), 2), 3) Depositar diariamente en un banco local preferentemente del Estado, las recaudaciones que reciba la Corporación Municipal. De no existir banco local, las municipalidades establecerán las medidas adecuadas para la custodia y manejo de los fondos".

También el Artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1. 2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

Además La Norma Técnica de Control Interno No. 131-04 Ingresos para Depósitos; emitida por el Tribunal Superior de Cuentas en el comentario N° 150 dice: **“El hecho de efectuarse los depósitos intactos garantiza cualquier tipo de revisión y facilita las labores de auditoría para el área de efectivo.”**

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L16,275.38) (VER ANEXO 3)**

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

Todo gasto realizado deberá ser documentado mediante la emisión de una orden de pago para cada beneficiario y el respectivo cheque, adjuntando los soportes suficientes y adecuados; asimismo todo ingreso deberá contar con su recibo correspondiente y ser depositado íntegramente y registrado con sus respectivos comprobantes.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Según el Tesorero Municipal del período del 01/01/2003 al 31/07/2007 que no manejo cuenta mancomunada con el Alcalde Municipal y fue hasta el que se legalizaron las firmas mancomunadas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La falta de controles internos y mala administración de los recursos de la Municipalidad ha ocasionado la determinación de este y otros hechos, del cual no se presentaron las justificaciones del mismo.

2. PAGO POR SERVICIO DE ANTIVIRUS.

En la Municipalidad de Esquipulas del Norte el 03/04/2008 se pagó proyecto, como ser la instalación de una licencia de antivirus según documentos la que no dio los beneficios esperados por que las computadoras se encontraron afectadas por los virus y no había evidencia de que el proyecto había sido ejecutado.

Fecha de la Orden de Pago	Nº Orden de Pago	Beneficiario	Descripción	Valor de la Orden de Pago	Comentario
03/04/2008	157	Ramón Edgardo Cárcamo Rivera	Licencia Antivirus	5,850.00	Pagando 57075,89 por varias compras pero el Antivirus consto 5,850,00

De Conformidad a lo que establece el Artículo 125 de Ley Orgánica de Presupuesto; “Las operaciones que se registren en el sistema de administración financiera del Sector Público deberán tener su soporte en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno o externo”

Además se debe de constatar que el servicio haya sido ejecutado de acuerdo a las especificaciones dadas en los contratos de servicio.

Lo anterior ha ocasionando un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS, (L5,850.00)** por haber otorgado pago para la compra de un virus, el cual todavía se encuentra sin ser utilizado. **(VER ANEXO 4)**

RECOMENDACIÓN Nº 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Los fondos municipales se deben de usar de manera objetiva y debe quedar evidenciado el trabajo realizado y que se cumpla el propósito plasmado en el perfil del proyecto.

OPINIÓN DEL RESPONSABLE

Se implementó el antivirus pero no se le dio el seguimiento por que se cree que es demasiado alto.

OPINIÓN DEL AUDITOR

Que además de presentar la documentación soporte es necesario que se justifiquen los pagos efectuados y comprobación de los servicios recibidos también que se cumpla el objetivo establecido en el perfil del proyecto.

3. COMPRA DE ACTIVO QUE NO SE ENCUENTRA FISICAMENTE EN LA MUNICIPALIDAD.

Al análisis realizado al inventario de control interno se comprobó que se adquirió un motor serie 7RB-242341 Yamaha con número de factura No 32148 para funcionamiento de la computadora con orden de pago 97 a Comercial Yamaha Ultramotor del que no se comprobó su existencia haciendo mención de que se desconoce su ubicación actual.

En el decreto administrativo 4.2.1 proceso administrativo institucional. El servidor o servidores públicos que teniendo noticia de la pérdida de un Bien Fiscal del Estado estarán en la ineludible e inmediata obligación de reportarlo quienes con la Mayor

prontitud y eficiencia harán todas las gestiones interna y externamente para fundamentar el tipo de responsabilidad y medidas relacionadas con los hechos.

En este sentido el Artículo 119 del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas establece: “ De conformidad con el artículo 31 numeral 3 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o por particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará a los siguientes preceptos: 1. 2. 3. 4. Serán responsables principales los servidores públicos o los particulares que por cualquier medio recibieren pagos superiores a los que les corresponda recibir, por parte de entidades sujetas a jurisdicción de este Tribunal...5. 6. 7 8. No tener la documentación adecuada y completa que apoye las transacciones registradas”.

El párrafo 4.8. Documentación de procesos y transacciones; del Manual de Normas Generales de Control Interno establece: “Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

La Norma Técnica de Control Interno N° 124-01 Documentación de Respaldo de Operaciones y Transacciones; estipula que: “Toda operación o transacción financiera, administrativa u operacional debe tener la suficiente documentación que la respalde y justifique, y debe estar disponible para su verificación.

Lo anterior ocasionando un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO LEMPIRAS (L8.904.00) (VER ANEXO 5)**

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

En el momento que entre en desuso un activo o bien municipal se debe de proceder a la realización del descargo del activo como bien municipal y que se debe de asignar de forma escrita a cada empleado el activo a su cargo y que al momento del traspaso debe figurar en el acta.

OPINIÓN DEL RESPONSABLE

No sabemos donde se encuentra el motor solo se que se compró pero se desconoce su paradero.

OPINIÓN DEL AUDITOR

Es responsabilidad de la Municipalidad de salvaguardar el inventario de los activos fijos y cada vez de que se extravíe un bien Municipal se debe de proceder a responsabilizar a la persona asignada el Activo.

MUNICIPALIDAD DE ESQUIPULAS DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE OLANCHO

CAPITULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

- 1) Según lo expuesto verbalmente por miembros de la Corporación Municipal de que se habían realizado compras de herramientas que estaban en poder de la Ex Esposa del Ex Alcalde Municipal desde el año 2007 que habían sido compradas con fondos de la ERP y que habían quedado en abandono por lo que se procedió al envío de nota a la Corporación Municipal para su traspaso a la Bodega Municipal ya que habían sido dejadas por perdidas dentro las cuales estaban: 5 Carretas, 2 Palas y Tres picos.
- 2) Se les realizó el análisis al control interno del inventario existente y se comprobó que se habían comprado dos freezers con fondos de la ERP por lo que se procedió a solicitarles un reporte de la existencia física de los mismos al personal administrativo por lo que los hacían como entregados a personas particulares, quedando a ultima hora en poder de la Municipalidad, pero se desconoce si los mismos están en buen estado.

Tegucigalpa, MDC, 28 de octubre de 2010.

LUIS FERNANDO GÓMEZ PINEDA
Jefe Departamento de Auditorias Municipales